



La Plata,

26 JUN. 1996

Visto el presente expediente 2.298-166/96;  
atento los informes producidos por el Servicio Penitenciario;  
la opinión de la Suprema Corte de Justicia;

Y considerando que el causante es un delincuente  
primario; que goza de buen concepto entre las autoridades  
carcelarias; que la pena ha operado favorablemente sobre su  
persona; que se desempeña laboralmente; que se formula un  
pronóstico de reinserción social favorable; que los demás  
elementos aportados en estas actuaciones revisten en un  
razonable análisis de conjunto, la jerarquía de circunstan-  
cias excepcionales que posibilitan el otorgamiento de la com-  
mutación de pena que se solicita;

Por ello, y de acuerdo con la facultad que le  
confiere el artículo 144 inciso 4 de la Constitución de la  
Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1RO.: Conmútase al penado Manuel Antonio PAZ SORIA  
----- (F.C. 212.298) la pena de cinco (5) años de  
prisión por la pena de tres (3) años y seis (6) meses de //  
prisión.

ARTICULO 2DO.: El presente decreto será refrendado por el  
----- señor Ministro Secretario en el Departamento  
de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al  
----- Boletín Oficial, notifíquese al causante, y en  
viese a la H. Asamblea Legislativa para que tome conocimiento  
de las razones que motivaron el presente decreto.

2016

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MIGUEL CITARA  
GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES